PROCESO: ENTREGA ESPECIAL DE INMUEBLE

RADICADO: 2021-00553-00

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, con la constancia que con la demanda se allegaron los siguientes anexos; Certificación de la Dirección del centro de conciliación de la cámara de comercio, Acta de acuerdo, acta de incumplimiento, escritura pública del inmueble a restituir. Igualmente le informo que el apoderado de la parte demandante solicita el retiro de la demanda. Y que a la fecha de su retiro no hay pronunciamiento por parte del despacho. Para proveer. Bucaramanga, 27 DE OCTUBRE DE 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la presente demanda de ENTREGA ESPECIAL de INMUEBLE ARRENDADO instaurada por KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL, , obrando en calidad de Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, siendo parte demandante CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S. apoderada la ABG. NANCY LISBETH PRIETO CRUZ en contra de HADLLEY MILENA TAPIAS TAPIAS , se observa que la apoderada de la parte demandante presenta retiro de la demanda, por cuanto la demandada hizo entrega del bien inmueble objeto de restitución.

Sin embargo, se observa que quien presenta la solicitud de entrega fue la Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, razón por

la cual a la petente no le existe legitimación en la causa por activa, habiendose de negar su solicitud.

Sin embargo, este despacho requiere a la Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, a fin que avale la solicitud de retiro a que se hace referencia en el presente auto.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

- 1. NEGAR EL RETIRO de la demanda de ENTREGA ESPECIAL de INMUEBLE ARRENDADO instaurada por KAROL VIVIANA PASTRANA RANGEL, , obrando en calidad de Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, siendo parte demandante CASA URBANA INMOBILIARIA S.A.S. apoderada la ABG. NANCY LISBETH PRIETO CRUZ en contra de HADLLEY MILENA TAPIAS TAPIAS, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
- REQUERIR a la Directora del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, a fin que avale la solicitud de retiro presentada por la apoderada de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 27 DE OCTUBRE DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en

la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 28 DE OCTUBRE DE 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4c234165e6211568ed7948e9c6815908d1001c524f126a4e30aace8b12c5a5e6

Documento generado en 27/10/2021 02:47:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica